



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE NOVIEMBRE DE 2008

6909

No. 24225

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO
EN GENERAL.

En el expediente número 458/2007, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO Y POSESIÓN, promovido por la Ciudadana INES RAMON CASTRO, se dictó un proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, que copiado la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a INES RAMÓN CASTRO, parte promovente de este Juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene aclarar que este procedimiento tiene por objeto la información de dominio de dos predios; al respecto, de la revisión practicada a su escrito inicial de demanda, se advierte que efectivamente al promover este Juicio, señaló dos predios que son los siguientes: 1.- Predio rústico ubicado en ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una hectárea, cero área, cero centiáreas. 2.- predio rústico ubicado en ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una catorce áreas y once centiáreas; por consiguiente, con fundamento en el artículo 236 del Código Procesal Civil vigente, se regulariza este Procedimiento y se aclara que este procedimiento tiene como finalidad la declaración de información de dominio de los siguientes predios rústicos: 1.- Predio rústico ubicado en ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una hectárea, cero

áreas, Cero centiáreas. 2.- Predio rústico ubicado en Ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una catorce áreas y once centiáreas, por lo que atendiendo a que en el auto de inicio de ocho de agosto de dos mil siete, solo se hizo referencia a uno de los predios rústicos, se ordena dar cumplimiento de nueva cuenta a los puntos SEGUNDO y TERCERO del auto de inicio de ocho de agosto de dos mil siete, con la aclaración de que la información de dominio es sobre los dos predios rústicos siguientes: 1.- Predio rústico ubicado en Ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una hectárea, cero áreas, cero centiáreas. 2.- Predio rústico ubicado en Ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una catorce áreas y once centiáreas.----

SEGUNDO.- De igual manera se tiene a la promovente aclarando que los colindantes señalados en su escrito inicial de demanda ANDRÉS DE LA CRUZ CRUZ y ASUNCIÓN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, ya no son los mismos, ya que actualmente es un camino vecinal; por consiguiente, gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con transcripción del punto que antecede y agregando los planos de los predios objeto de este procedimiento, para que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES manifiesten si éstos no forman parte del fundo legal.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante

la Secretaria Judicial licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, que certifica y da fe.---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a INES RAMON CASTRO, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, en el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y POSESIÓN, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Tercera Sección de Centro, Tabasco; la cuales se detallan en su escrito inicial de demanda como si a la letra se insertare.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los coindantes ANDRÉS DE LA CRUZ, ASUNCIÓN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y MARÍA DE LA LUZ RAMON CASTRO, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquese los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos JESÚS RAMON CASTRO, MARÍA DE LA LUZ RAMON CASTRO Y ENRIQUE PÉREZ DE LA CRUZ.---

TERCERO.- Así mismo y para mejor proveer y tomando en cuenta la ubicación y colindancias del predio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta Propiedad nacional o en su informe lo conducente a esta autoridad debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas notificaciones el ubicado en la calle Fernando Montes de Oca, número 138 Colonia Lindavista de esta ciudad autoriza para tales efectos a MARIA ELENA BENHUMEA LEÓN, de igual forma nombra como su abogado patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor, al Licenciado SERGIO MARTINEZ SANTANA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. 24242

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EMPRESAS MERCANTILES DENOMINADAS I.S.
CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,
y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,
A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTANTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y DEVOLUCIÓN DE DINERO. PROMOVIDO POR MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ LLANAS, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., Y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR HECTOR JAVIER VELAZCO PÉREZ O A TRAVÉS DE QUIENES LEGALMENTE LAS REPRESENTA, ASÍ COMO AL SEÑOR HECTOR JAVIER VELAZCO PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO, ASIMISMO, SE TRANSCRIBEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES:-----

AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por el licenciado VICENTE CUBA HERRERA, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el que acusa recibo del oficio número 1357, de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho:-----

Asimismo comunica a esta anterioridad, que no se encontró registrado domicilio alguno a nombre de la demandada Sociedades Mercantiles denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por lo que agréguese para conocimiento de la parte actora y efectos legales procedentes.-----

Segundo.- Téngase por presentada a la promovente MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ LLANAS, como lo solicita y atendiendo a sus manifestaciones vertidas en el escrito que se provee, y en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias, no se localizó domicilio de la demandada empresa mercantil denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a través de

quien legalmente la represente, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada empresa mercantil denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidas que en caso contrario, se les tendrá por legalmente emplazadas a Juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma; asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señalen domicilio y personas en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por lista de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

AUTO DE INICIO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por representada a la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ LLANAS, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un contrato de promesa de compraventa y dos recibos en originales, dos escrituras número 10,167 y 10381, un recibo de pago original, copia certificada de un expediente, una escritura pública original, con un traslado, promoviendo el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y DEVOLUCIÓN DE DINERO, en contra de las Sociedades Mercantiles denominadas I S CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A DE C.V. Y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., a través de su representante legal el señor HECTOR JAVIER VELAZCO PIREZ o a través de quienes legalmente las represente, así como al señor HECTOR JAVIER VELAZCO PIREZ por su propio, con domicilio en el Conjunto Los Alamos Edificio "C" Departamento 402 Colonia Espejo Uno y/o Manzana 6 casa 93 del Fraccionamiento Villas las Palmas, para mayor referencia el citado fraccionamiento se encuentra frente a Elektra de Tierra Colorada en esta Ciudad, de quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

"...a).- Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se decrete la rescisión del contrato de promesa de compra-venta que celebraron con fecha 25 de agosto de 1989, respecto a la construcción de la casa habitación en el lote 6 Módulo "C" y adquisición del terreno ubicado en Prolongación Paseo Usumacinta Módulo "C" Lote 6 dentro del proyecto "LA JOYA" en Tabasco 2000, Manzana 4-C con superficie de 397.52 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con 8.50 metros con área verde del desarrollo B, Al Noroeste con 3.14 metros con Avenida Prolongación Paseo del Usumacinta, Al Sur con 11.00 metros con calle Ámbar del desarrollo C; Al Este con 34.32 metros lote 7 Módulo "C", Al Oeste con 18.18 metros con lote 5 Módulo B, respecto al contrato de promesa de compra-venta que celebraron con fecha 25 de agosto de 1999, de acuerdo a las especificaciones de construcción anexas, así como las demás prestaciones de los incisos b), c), d), e), f) y g)) de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1971, 1972, 1973, 2510, 2512, 2563 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 213, 214 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil, ambos Ordenamientos Jurídicos citados vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo, con las copias simples exhibidas y sus anexos córrase traslado al demandado en

su respectivo domicilio, para que en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente en que sea emplazado, ocurra ante este juzgado y produzca su contestación, en caso contrario de no contestar la demanda se le tendrá a las consecuencias que previene el precepto 229 del Código Procesal Civil en vigor, así también, requérase al demandado para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado -----

TERCERO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Álvaro Obregón número 102 segundo piso de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, así como el estudiante de derecho JESÚS ANTONIO MENA CUNDAFE, indistintamente.----

CUARTO.- Ahora bien, respecto al mandato judicial conferido a los tres primero citados profesionistas, dígamele al promovente que para estar en condiciones de favorecerlo, deberá comparecer ante este recinto, en cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, siempre y cuando las labores del juzgado lo permitan, debiendo traer consigo identificación a satisfacción de esta autoridad, para efectos de la ratificación de dicho mandato.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, que certifica y da fe ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No. 24238

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que el ciudadano ANASTASIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00166/2007, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veinte de marzo del año dos mil siete, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito de ANASTASIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, y anexos que acompaña consistentes en: un contrato privado de compraventa, una certificación original, una notificación catastral, una manifestación catastral, un plano original, una constancia expedida por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal, y un recibo de pago del Impuesto predial, y una copia de traslado, recibido el día dieciséis de marzo del año en curso.----- Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ANASTASIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y toda clase de documentos, en la casa marcada con el número 130 de la calle Antonio Ruiz de este Municipio y autorizando para tales efectos a los Licenciados ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA Y MARICELA MAY RODRIGUEZ, y por nombrando como abogado patrono a la primera de las mencionadas en virtud de que dicha profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado a foja 102, por lo que se le reconoce la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar; promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN, actualmente ubicado en la Ranchería Jiménez perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 9-74-30.63 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes del escrito que se provee AL NORTE en cinco medidas: 44:00 M., 18.10 M., 75.70 M., 301.25 M y 275.00 M con Hilario Osorio Pérez y Asunción Cruz Silvan; al Sur, en 3 medidas: 308.76 M., 40.00 M., 301.00 M, con Miguel Cruz

Silvan actualmente con Julio César Sastré Dionisio, Francisco Martínez de la Cruz, siendo su nombre correcto Francisca Martínez de la Cruz y Hermanos Hernández Martínez, es decir; con los hermanos; Gilberto Hernández Martínez y Elvira Hernández Martínez; al este en 2 medidas: 40.00 M. Y 154.32 M., con Francisco Martínez de la Cruz, siendo su nombre correcto Francisca Martínez de la Cruz y Hermanos Hernández Martínez es decir; con los hermanos Gilberto Hernández Martínez y Elvira Hernández Martínez y al oeste 283.70 M. Comunal de Olcoatlán, actualmente con Hilario, Osorio Pérez.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como los colindantes del predio. COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, quien puede ser notificado a un costado del lado de la colindancia en la calle Ignacio Ramírez sin número del Centro de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, glrese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Jueza Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena

publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los Periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto en el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos de H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno el exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLÉGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Exp. 166/2007.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veinte de marzo del año dos mil siete, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 166/2007.-----Conste.----

En 21 de marzo del año dos mil siete, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación.-----

Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No 24239

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 07/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ Y HECTOR ARAGÓN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ALEJANDRO JOSE DE ALBA BELLIZIA, EN CONTRA DEL CIUDADANO ARTURO CANUDAS DE WIT, CON FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.---

Visto La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en virtud que los avalúos emitidos por los ingenieros EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe: -----

"...Predio urbano se encuentra ubicado en la Calle Primavera, sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, constante de una superficie de 428.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 30.60 metros, con Mario Zúñiga Díaz, al Sur en 31.30 metros con propiedad de Mercedes Díaz de la Cruz, al Este en 19.00 metros con Calle Primavera y al Oeste en 10.00 metros con Zona Federal del Dieciséis Batallón de Infantería, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día quince de agosto del dos mil seis, a las 12:12 horas, bajo el número 10098 del Libro General de Entradas a folios del 65191 al 65194 del Libro de Duplicados volumen 130, afectando el predio 62697, folio 47 del Libro Mayor volumen 245...", al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$1,412,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N)** y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

CUARTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese **personalmente**. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **ROSELIA CORREA GARCIA** que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 24235

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

NOTIFICACIÓN PARA EMPLAZAR A
CARLOS MARIO MARTÍNEZ FIGUEROA

En los autos del juicio **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de CARLOS MARIO MARTINEZ FIGUEROA, expediente **553/2007**, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ordenó notificar por edictos en lo conducente el auto de fecha doce de agosto de dos mil ocho ---

México, Distrito Federal, a doce de agosto del dos mil ocho.---

Al expediente número **553/2007**, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y copias de traslado que acompaña y en atención a sus manifestaciones y tomando en cuenta las constancias de autos de las que se desprende que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado CARLOS MARIO MARTINEZ FIGUEROA a efecto de emplazarlo a juicio como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio emplácese al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico Diario la Razón. Con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Competente en Villa Hermosa, Tabasco a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar en los términos anteriormente indicados la publicación de los edictos respectivos en el periódico oficial de esa entidad facultándose a la autoridad exhortada para acordar escritos como en derecho proceda, tendientes a dar cumplimiento a lo anteriormente indicado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, Licenciado JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, ante la fe de la C. Secretaría de Acuerdos Licenciada ALICIA LUCINA REYES MACEDO que autoriza y da fe.- Doy fe.---

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.---

México, D.F. a 15 de agosto de 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. ALICIA LUCINA REYES MACEDO

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO LA RAZÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO ---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

UNICO.- Recibido el oficio número 2194 signado por el Licenciado Juan Carlos González González, Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil de México, D.F. deducido del exhorto Sin Num., deducido del expediente número 553/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Banco Santander Serfin, S.A., Institución de Banca Multiple Grupo Financiero Santander Serfin en contra de Carlos Mario Martínez Figueroa.---

De conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio Reformado, por estar ajustado a derecho dicho exhorto se admite a trámite, por lo que fórmese cuadernillo correspondiente.---

Entréguese a la parte interesada los edictos para su publicación Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación y la fijación de los mismos en los lugares públicos de esta ciudad, en los términos ordenados por el Juez exhortante.---

Hecho que sea lo anterior con atento oficio devuélvase a su lugar de origen.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado Jorge Torres Frlas que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 17 de septiembre de 2008, Exp. Núm. 553/2007, Exh. Sin Num. Conste.---

No 24241

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

Que en el expediente civil número 852/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRÍGUEZ Y RAMIRO MARTÍNEZ ALEJANDRO endosatario en procuración de MARIBEL BROCA LÓPEZ en contra de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, el treinta de octubre del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que establece:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO OCTUBRE TREINTA DE DOS MIL OCHO.-----

VISTA.- La cuenta secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado RAMIRO MARTÍNEZ ALEJANDRO, con el escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan las **Doce horas con treinta minutos del veintiocho de Noviembre de dos mil ocho**, para que se lleve a efecto el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en los términos del auto de quince de septiembre del presente año, debiéndose expedir los AVISOS Y EDICTOS correspondientes para dichas publicaciones, así como deberá insertarse el proveído antes citado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.--

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO, SEPTIEMBRE QUINCE DE DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Atento a lo petitionado por el ejecutante licenciado VICTOR ORTIZ RODRÍGUEZ, en la diligencia del veintinueve de agosto del presente año, de conformidad con lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio aplicable, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO, ubicado en la colonia Obrera de este municipio, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 20.00 metros, con José Alpuche; al Sur: 20.00 metros con Ramón Jiménez de la C., al Este: 15.20 metros con José Rojas; y al Oeste: 15.20 metros con carretera Cárdenas-Huimanguillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas

Tabasco, registrado bajo el número 33067 folio 67, volumen 143 Bis, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$421,721.80 (Cuatrocientos veintiún mil Setecientos veintiún pesos 80/100 moneda nacional), y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, este disminuye su valor comercial en un diez por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$379,549.62 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.**----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 24234

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 380/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de "GRUPO COMERCIALIZADOR PÉREZ" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Apoderado el señor JOSÉ DANIEL PÉREZ SALA, con fecha catorce de octubre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO manifestando bajo protesta de decir verdad que el bien inmueble ubicado en calle Zaragoza es el mismo que se menciona en el certificado de libertad de gravamen como calle Andrés Serra Roja de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como solicita el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y resulta improcedente la objeción del demandado ya que no demostró que el precio del bien inmueble determinado por el perito antes citado no sea real y verdadero de los inmuebles embargados, ya que tuvo la oportunidad de designar perito y no lo hizo.---

TERCERO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de

SINFOROSA CONTRERAS PÉREZ, mismo que a continuación se describen:---

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: UBICADO EN AVENIDA BENITO JUÁREZ NÚMERO 46, DE LA CIUDAD DE PICHUCALCO CHIAPAS, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 587. 50.00 METROS CUADRADOS; LOCALIZADO AL NORTE; 47.00 METROS CON PROPIEDAD DE JESÚS FLORES SÁNCHEZ, AL SUR; 47.00 METROS CON FERNANDO INCHAUSTEGUI GÓMEZ, AL ESTE; 12.50 METROS CON AVENIDA BENITO JUÁREZ, AL OESTE; 12.50 METROS CON ANDRÉS VÁZQUEZ ASCENCIO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PICHUCALCO, CHIAPAS, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, BAJO EL NÚMERO 357, DEL LIBRO NÚMERO DOS SECCIÓN PRIMERA.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la cubra cuando menos dicha cantidad.---

b).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA O ANDRÉS SERRA ROJA DE LA CIUDAD DE PICHUCALCO CHIAPAS, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 391.00 METROS CUADRADOS; LOCALIZADO AL NORTE; 38 METROS 10 CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ÁNGEL MONTES REYES, AL SUR; 40 METROS 10 CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DEL DOCTOR PEDRO MORALES GUICHARD, AL ESTE; 10 METROS CON ESCUELA PREPARATORIA CATORCE DE SEPTIEMBRE, AL OESTE; 10.00 METROS CON CALLE ANDRÉS SERRA ROJA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PICHUCALCO, CHIAPAS, CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, BAJO EL NÚMERO 281 DEL LIBRO NÚMERO DOS SECCIÓN PRIMERA.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$183,500.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, en el entendido que no hará término de espera.-----

SEXTO.- Toda vez que bien inmueble que es motivo de ejecución en el presente asunto, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los--

artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente en Pichucalco, Chiapas; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondiente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

No. 24240

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número 550/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, Apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., contra de los ciudadanos MARCIAL DE LA CRUZ LEON, en su calidad de deudor principal, BONIFACIO RODRIGUEZ MAY Y ROSA AMALIA MAY DE RODRIGUEZ, garantes hipotecarios, con fecha veinte de octubre de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos el contenido de la razón secretarial, se provee ----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, en el cual exhibe el certificado de libertad o gravamen de diez años a la fecha del predio embargado en autos; mismo que se agrega a esta causa para que obre como en derecho proceda.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, y 436 del Código adjetivo civil en vigor, sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla:---

PREDIO URBANO ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de la Villa Ocuilzapotlán municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de cuatrocientos noventa y un metro con cuarenta centímetros cuadrados (491.40 m2) localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE.-** 33.35 metros con propiedad del señor Santiago de la Cruz García; **AL SUR.-** 32.60 metros con Propiedad de Bonifacio Rodríguez Marín, Casimiro Rodríguez Marín y Adolfo Hernández Hernández; **AL ESTE.-** 15.00 metros con propiedad de Adolfo Hernández Hernández Y **AL OESTE.-** 15.00 metros con la calle Francisco I. Madero; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 11182 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 94,702 a folio 2 del libro mayor 370; a nombre de los señores Bonifacio Rodríguez Marín y Rosa Amalia May de Rodríguez.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código adjetivo Civil, es decir la cantidad de -----

\$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad ---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos ----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **diez horas del día nueve de enero de dos mil nueve.---**

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 20 de octubre de dos mil ocho. Expediente 550/2007 Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. - 24224

Lic. Merlin Narváez Suárez

NOTARIO PÚBLICO N°. 2 Tel.: 01 936-36 20802
Vicente Guerrero N° 102 Fax 01 936-36 22595
Macuspana, Tab. E-mail: merlinnotary@hotmail.com

AVISO NOTARIAL.

A quien corresponda:

Conforme lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, YO, LICENCIADO MERLIN NARVAEZ SUAREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DE ESTADO CON ADCRIPCION AL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, HAGO CONSTAR: Que ante mí comparecieron de una parte como ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO, el señor JAVIER RAMIREZ GARCIA, y por la otra parte como única y universal heredera la señora LAURA GARCIA RUELAS, quienes exhibieron el primer testimonio del testamento público abierto otorgado por el hoy extinto JAVIER RAMIREZ VALENCIA, su partida de dfención y la correspondiente copia certificada del acta de matrimonio y demás documentos relativos, solicitando el trámite extrajudicial del citada sucesión.

En tal virtud, quedó radicado el juicio sucesorio intestamentario bajo el acta notarial número 16,761 de fecha dos de agosto del año dos mil ocho, pasado al volumen CCXCI en la cual fueron reconocidos los derechos hereditarios, aceptada la herencia y el cargo de albacea, procediendo en consecuencia.

Para su publicación por dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Olmeca de circulación estatal, expido la presente constancia el día ocho de noviembre del año dos mil ocho, en Macuspana, Tabasco. Conste.



NOT. MERLIN NARVAEZ SUAREZ.
NASM4004047L3.

No. 24251

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EMPRESA CONSTRUCCIONES PELLARO.
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 54/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO NORTE (ANTES BANCRECER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), EN CONTRA DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PELLARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CLEOTILDE YAÑEZ ROSIQUE EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHAS TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE Y DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SIETE,-----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO NORTE (antes BANCRECER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), tal y como lo acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública número 34,492, de fecha 30 de julio de 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 72 de la Demarcación Notarial Monterrey, Nuevo, León, Licenciado JAVIER GARCIA AVILA, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; con su escrito de demanda y anexos que acompaña con tres traslado el cual promueve juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de la empresa CONSTRUCCIONES PELLARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de acreditada, con domicilio convencional en la Calle Panteón número 8 Colonia Santa Rita de H. Cárdenas, Tabasco así como CLEOTILDE YAÑEZ ROSIQUE en su carácter de garante hipotecario, con domicilio convencional Calle Leandro Adriano 623, también de H. Cárdenas, Tabasco; de quienes reclaman el pago y cumplimiento de la prestaciones de los incisos A), B), C), D), E), F) y G), de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- En virtud de que los documentos base de las acción, reúne los requisitos que establecen los artículos

3190, 3191 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contesten la demanda y opongan excepciones, apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, asimismo, se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto a los Predios: 1.- Predio Urbano en Construcción Ubicado en la calle número 4 Colonia Infonavit Santa Rita de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 600.00 metros cuadrados y lo construido de 386.00 metros cuadrados, localizados con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 30 metros con Propiedad de MARIA LUISA BARRON DE PELAYO, **AL SUR:** 30 metros con propiedad de PEMEX, **AL ESTE:** 20 metros con Propiedad de EZEQUIEL VENTURA, y **AL Oeste:** 20 metros con Calle Cuatro dicho inmueble se encuentra amparado a favor de CLEOTILDE YAÑEZ ROSIQUE, por escritura pública de compraventa número 1539 volumen 29 de fecha ocho de octubre del dos mil cuatro, autorizada en Comalcalco Tabasco, por el Licenciado AUGUSTO CESAR SIBILLA QUINZA, Notario Público número dos de aquel lugar, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha trece de enero de dos mil cinco, bajo el número 166 del libro General de entrada, afectándose el predio número 33094 folio 94 del libro mayor volumen 143 bis; 2.- Predio Rústico Ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez Primera Sección del Municipio de Comalcalco Tabasco, constante de una superficie de 7,736.00 metros cuadrados, localizados con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 25 metros 50 centímetros y 27 metros con camino vecinal, **AL SUR:** 38 metros con Propiedad de JOSÉ ISABEL ALCUDIA CORDOVA, **AL ESTE:** 168 metros con Propiedad de FREDI JIMÉNEZ y **AL OESTE:** 180 metros 50 centímetros con Propiedad de BELISARIO CORDOVA B. Dicho inmueble se encuentra

amparado a favor de la señora CLEOTILDE YAÑEZ ROSIQUE, por escritura pública de compraventa número 16875 volumen 399 de fecha veintidós de julio de dos mil cuatro, autorizada en H. Cárdenas Tabasco, por el Licenciado JOSÉ ANDRÉS GALLEGOS OJEDA, Notario Público número uno de aquel lugar, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, bajo el número 1753 del Libro General de entrada, afectándose el predio número 18485 folio 245 del libro mayor volumen 78. Requiérase a los demandados en la diligencia de emplazamiento, si contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, y de no aceptar entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, dentro de un término de TRES DÍAS HÁBILES al traslado manifestarán si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndoseles que la acepta y si no hacen esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiéraseles a los demandados para que señalen domicilio y personas en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.-----

TERCERO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la calle Juan Escutia 107-B Colonia Linda Vista de esta Capital, autorizando a los Licenciados MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, BETRIZ MOTA AZAMAR, JUANA GALINDO MATUS, KRISTELL ROXANA SÁNCHEZ LEYJA Y HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, así como los ciudadanos JORDAN MOISÉS SÁNCHEZ WOOD Y PATRICK JESÚS SÁNCHEZ LEYJA.-----

CUARTO.- Respecto a las pruebas que ofrece la actora, dígamele que estas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Ahora bien y toda vez que el domicilio de los demandados se encuentran fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Gírese atento exhorto al Juez Competente de H. Cárdenas Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda su diligenciación en términos de este proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.----

Vista; la razón secretarial que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual autoriza para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a la Licenciada BLANCA PATRICIA VALLARTA MADRIGAL, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.-----

SEGUNDO.- Por otro lado, téngase a la promovente con su segundo escrito que se provee y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, y para estar en condiciones de emplazar a la empresa CONSTRUCCIONES PELLARO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas. En el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con CINCO DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados del Juzgado.-----

TERCERO.- Así mismo, hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los edictos ordenados en líneas anteriores.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES

1-2-3

No. 24250

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE 257/2006, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EUTIMIO MURILLO RAMIREZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROSALINDA AGUILAR MALDONADO, EN CONTRA DE NEFTALI SOBERANO LÓPEZ EN VEINTIUNO DE AGOSTO Y TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO ----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la actora de la presente causa, ciudadana ROSALINDA AGUILAR MALDONADO, con su escrito de cuenta, como lo solicita se le tiene por exhibiendo copia certificada del acuerdo de fecha quince de octubre del presente año, dictado en el juicio de amparo número 1171/2008-V-10, por lo que se ordena agregar a los presentes autos para que obre como en derecho corresponda -----

SEGUNDO.- En cuanto a lo que solicita de que se señale hora y fecha para la celebración de la diligencia de remate, en consecuencia convóquese postores, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del diez de diciembre del presente año, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio localizado en la calle Limón esquina Naranjo, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, debiéndose realizar en los términos del auto de fecha veintiuno de agosto del año actual.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,

TABASCO, MÉXICO VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO ----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la actora del presente juicio, licenciada ROSALINDA AGUILAR MALDONADO con su escrito de cuenta, y como lo solicita, a efectos de sacar a remate el bien embargado, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio en vigor, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito designado en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor y atendiendo además que resulta mínima la diferencia respecto del que rindió el perito designado por la parte actora, por lo cual se hace innecesaria la designación de un perito tercero ----

SEGUNDO.- En consecuencia, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493, del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en publica subasta y al mejor postor, los inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: a).- predio urbano y construcción, ubicado en el Andador Sauce, Lote ocho, Manzana 63, del Fraccionamiento La Selva de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 10.00 metros con lote 6 y 10; al Sur 10.00 metros con el Andador el Sauce; al este 16.00 metros con lote 7; y al oeste 16.00 metros con lote 9; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 1344, del libro general de entradas, a folios 7005 al 7007, del libro de duplicados, volumen 23, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10539, a folios 76 del libro mayor, volumen 44, valuado en la cantidad de 116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), b).- Predio urbano y construcción, ubicado en la Prolongación de la calle Adolfo López Mateos número 1134, Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 247.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 35.68 metros con Vicente Estrada

Montejo; al Sur 34.93 metros con Gustavo Juárez González; al este 7.00 metros con calle Adolfo López Mateos y al Oeste 7.00 metros con Antonio Valdez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1193 del libro general de entradas, a folios del 8628 al 8631, del libro de duplicados, volumen 49; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,497 a folio 247 del libro mayor, volumen 92, valuado en la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes de dicho avalúo, como lo dispone el numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes invocado, haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado -

TERCERO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenen publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve hora del dos de octubre del presente año, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio localizado en la calle Limón esquina Naranjos, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

CUARTO.- Y advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene se fijen los avisos respectivos en el lugar más visible de ese Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esa Ciudad, anunciando la subasta. Expidanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 24249

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 510/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, endosatario en procuración de RAFAEL FONTICIELLA CEDANO, en contra de GEORGINA HERNANDEZ AVALOS, con fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRO FONTISELLY endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando contestación en forma oportuna a la vista ordenada en el auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, al respecto hace diversas manifestaciones en relación a la aclaración del dictamen exhibido en autos por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, las que se le tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso en su escrito de fecha uno de septiembre de dos mil ocho y el de cuenta, en virtud de que los avalúos emitidos por los ingenieros GERARDO SANCHEZ RAMOS y FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales correspondientes, y no obstante de que existe una diferencia mínima entre los avalúos emitidos por los peritos antes citados, se toma como base el dictamen emitido por el perito valuador en rebeldía de la parte

demandada por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para la reo, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso concreto, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe" Predio urbano con construcción, que se encuentra ubicado en la calle Universo, sin número, de la Colonia Ecologista de Emiliano Zapata, constante de una superficie de 139.13 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 6.30 metros con Lote número 5, al Sur en 12.25 metros con calle del Universo, al Este en 16.20 metros con calle Ecologista y al Oeste en 15.00 metros con Lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 785 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 11694, folio 211 del Libro mayor volumen 45...", al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable al caso concreto ---

QUINTO - Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Emiliano Zapata, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en puntos que anteceden; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio aplicable al caso concreto.---

SEXTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado actualizado relativo al periodo que no abarque hasta la fecha en que se ordenó la venta ---

Notifíquese personalmente y cúmplase ---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos quien certifica y da fe ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 24252

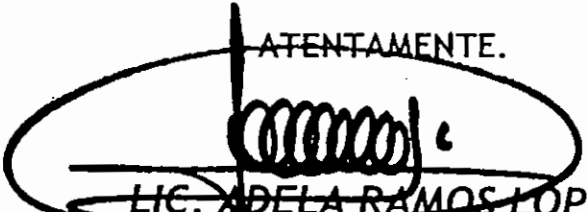
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tinet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCÍA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 5 de Septiembre del Año 2008

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "...República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Tabasco.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, SUSTITUTO.- Notario Público Número Veintisiete...".- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, de la que es Titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 28,490 veintiocho mil cuatrocientos noventa del Volumen CDXX Cuadricentésimo Vigésimo, otorgada Ante mí, el día Cinco de Septiembre del Año Dos Mil Ocho, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JORGE CASTILLO ABALOS. Los herederos señores JOSÉ FERNANDO CASTILLO REYES, FABIOLA CASTILLO REYES, JORGE LUIS CASTILLO REYES y ABRAHAM CASTILLO REYES, como únicos y universales herederos aceptaron la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue conferido por el Testador al señor JORGE LUIS CASTILLO REYES, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 24265

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

En el expediente numero 21/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MANUEL RAMOS ROSALDO, Endosatario en Procuración de la Ciudadana NORMA ESCOBAR PEREZ, en contra de SUCESIÓN DEL EXTINTO RAMON LEON DE DIOS, con fecha veintiséis de septiembre y catorce de noviembre del presente año, se dictaron dos auto que a la letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL OCHO.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado a MANUEL RAMOS ROSALDO, con su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por la parte actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, no son discordantes, esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado MANUEL RAMOS ROSALDO y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en lote trece manzana cuarenta y uno, zona seis Gaviotas Sur, perteneciente al municipio del Centro, actualmente calle astrólogos número 321 colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, constante de una superficie de ciento cincuenta y dos punto cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en ocho metros con lote once; AL SUR: en ocho metros con Astrólogos, AL ESTE: en diecinueve punto noventa y seis metros con lote doce y al OESTE: en veinte metros con lote catorce inscrito el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro bajo el número ocho mil doscientos diecinueve del libro general de entradas a folios del treinta mil seiscientos ochenta y dos del libro de duplicados volumen ciento quince, quedando afectado por dicho contrato el predio número ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres, folio ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres folio ciento ochenta y tres del libro mayor, volumen trescientos veinticuatro, inscrito bajo el número 3729, del libro general de entradas a folios del 30649 al 30650 del libro de duplicados volumen 131, Rec. Número 4551506, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$511.700.00 (QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anunciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expedirse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO**.

CUARTO. Dígasele al licenciado **MANUEL RAMOS ROSALDO** que tiene su editada la expedición de edictos correspondientes, hasta en tanto exista el certificado de libertad de gravamen actualizado y que comprende del veintinueve de febrero de dos mil ocho, a la fecha de dos mil siete a la fecha del presente acuerdo, donde se ordena la venta del inmueble, tal y como lo exige el número 412 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicando supletoriamente a la materia mercantil, por lo que se le concede un término de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir de día siguiente al que surta efectos la notificación para dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **MANUEL RAMOS ROSALDO** con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se agregan en autos, para efectos

SEGUNDO. Asimismo y como lo solicita el promovente, se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, para los efectos de que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

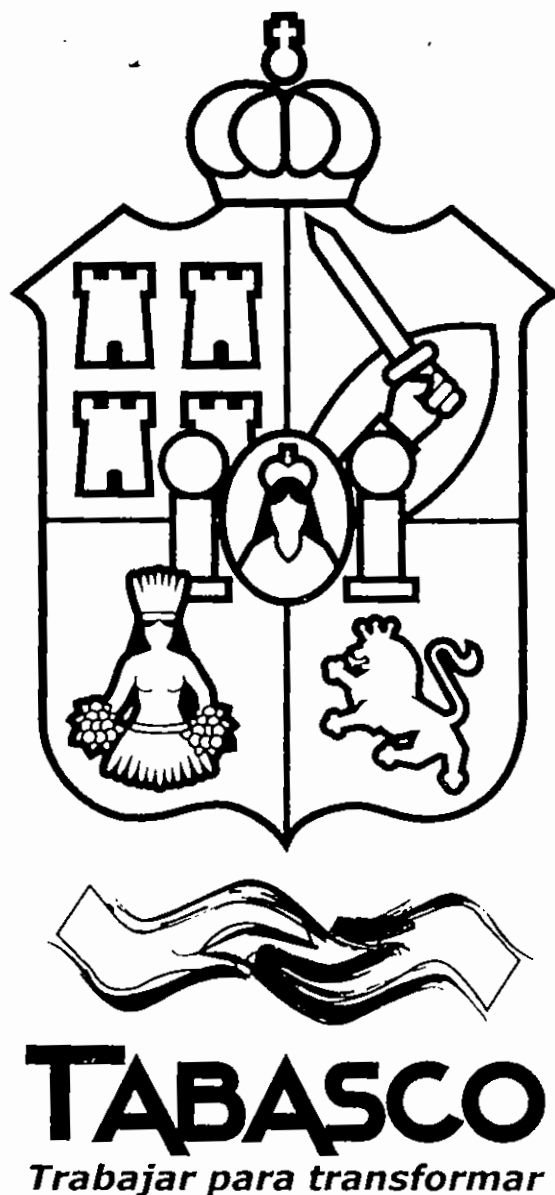
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No - 24225	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 458/2007	1
No - 24242	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL EXP. 549/2005	3
No - 24238	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00166/2007	5
No - 24239	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 07/2007	7
No - 24235	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 553/2007	8
No - 24241	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 852/2004	9
No - 24234	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 380/2002	10
No - 24240	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 550/2007	12
No - 24224	AVISO NOTARIAL. Señor Javier Ramírez García	13
No - 24251	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 54/2007	14
No - 24250	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/2006	16
No - 24249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 510/2007	18
No - 24252	AVISO NOTARIAL. Señor Jorge Castillo Abalos	20
No - 24265	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2007	21
	INDICE	23
	ESCUDO	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.